



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Contratar los servicios personales para realizar los procesos referentes a las actividades diarias del edificio concernientes al mantenimiento, vigilancia de los equipos, control operativo de las instalaciones y garantizar el debido funcionamiento del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acreditar Título Técnico o Tecnólogo
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) meses de experiencia laboral.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 12.068.621) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a 25 días del mes de mayo de 2021 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.283.896) b) siete (07) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2021 por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.540.675) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Siete (07) meses y 25 días sin exceder el 31 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Puerto Carreño –Vichada</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador, de apoyo administrativo Mixto</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Martha Cecilia Rojas Mena-Subdirectora (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del



Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La ley 119 de 1994 establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del decreto 249 de 2004 Numeral 28 "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

De conformidad con lo anterior la Dirección Regional para dar cumplimiento al PAA para la vigencia 2021 requiere contratar los servicios personales Contratar los servicios personales para realizar los procesos referentes a las actividades diarias del edificio concernientes al mantenimiento, vigilancia de los equipos, control operativo de las instalaciones y garantizar el debido funcionamiento del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Regional, programó la ejecución de la contratación de un técnico o tecnólogo, para realizar las diferentes actividades relacionadas al área de administración del edificio, adelantadas en la Regional Vichada - Centro De Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un tecnólogo con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, que permitan contar con los servicios de un técnico o tecnólogo que apoye los procesos del área de administración del edificio.

Con el objeto de garantizar procesos administrativos y misionales de la institución, se hace necesario vincular un técnico o tecnólogo con seis con (06) meses de experiencia laboral



por Siete (07) meses y 25 días sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centro y/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- a. Realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.
- b. Revisión, reparación y cambios de ser necesarios de los sistemas de iluminación de las instalaciones del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.
- c. Realizar logística de los diferentes ambientes de formación destinados para realización de prácticas formativas en los diferentes programas que adelante del Centro de formación.
- d. Brindar apoyo en los Mantenimientos de prevención que se programen a la planta eléctrica, electrobomba y aires acondicionados del edificio y sedes de los respectivos municipios.
- e. Reportar con anterioridad los equipos, elementos o materiales que presenten daño para su reparación o cambio oportuno.
- f. Aplicación de pinturas en fachadas o paredes que lo requieran (reparaciones menores).
- g. Facilitar la gestión de servicios al cliente interno y externo apoyando el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, teniendo en cuenta las políticas de la Entidad.
- h. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para



lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato J. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- i. Organización y custodia de todas las llaves del edificio para seguimiento y control del estado de los bienes.
- j. Apoyar las labores de recepción e instalación de equipos y dotación de la sede.
- k. Responder por el adecuado uso y conservación de la sede.
- l. Apoyar la gestión de almacenamiento en la sede.
- m. Apoyar la entrega de oficios producidos de la regional.
- n. Manejo de aplicativo CRM para el diligenciamiento, seguimiento y reporte a dirección general de todas las operaciones referentes al parque automotor de la regional (mantenimientos, recorridos y consumos de combustibles).
- o. Apoyar la planeación y solicitar los mantenimientos preventivos y correctivos de maquinaria, equipos y herramientas, equipo de transporte y edificaciones de la sede.
- p. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional (nube SENA) como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato.
- q. Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
- r. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Carreño- vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Código UNSPSC (c)	Descripción	Fac. Inicial	Fac. Final	Dur. Inicial	Dur. Final	Mod. alid. ad. de sele. opda.	Fac. Inicial
76111501;93131608	99_101099 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través delAcuerdo Marco de Preci	12	12	18	1	CCE-99	0
78181701;15121509;1	99_953110 Contratar el suministro de lubricantes para el parque automotor del centro de formación y transforma	4	5	6	1	CCE-10	1
182;80111612	99_953110 Contratar los servicios personales para apoyar la conducción, manejo, administración y conservación d	1	1	345	0	CCE-05	1
183;80111601	99_953110 Prestar los servicios personales para apoyar al responsable de Almacén e Inventarios, a fin de garan	1	1	345	0	CCE-05	1
184;80111601	99_953110 Contratar los servicios personales para realizar los procesos referentes a las actividades diarias de la administración del edificio, concierntes al mantenimiento, vigilancia de los equipos, control operativo de las instalaciones y garantizar el debido funcionamiento del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada.	1	1	345	0	CCE-05	1
185;80111601	99_953110 Prestar los servicios personales como tecnólogo para apoyar acciones propias de la gestión docume	1	1	345	0	CCE-05	1
186;80111601	99_953110 Contratar los servicios personales para realizar la conducción, administración y conservación de la bu	2	2	315	0	CCE-05	1
187;80111601	99_953110 Contratar el servicio de lavado y limpieza del parque automotor del centro de producción y transform	2	2	11	1	CCE-05	1
188;95122306	99_953110 Mantenimiento de equipos para gimnasio y accesorios para deportes	5	5	1	1	CCE-10	0
189;40101604;40101605;4	99_953110 Compra de ventiladores de ciudad en casa para el Sena Regional Vichada	4	4	1	1	CCE-10	0

Se fija como valor total para el contrato la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 12.068.621) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago correspondiente a 25 días del mes de mayo de 2021 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y



TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.283.896) b) siete (07) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2021 por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.540.675) cada uno, y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 121 del 21 de enero de 2021, dependencia 953110 C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: grupo de apoyo administrativo mixto en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Vichada, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la (Secretaría General (administrativos)).

Se expide en Puerto Carreño, a los 04 días del mes de mayo del 2021.


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora de Centro (e)

Proyecto: Jenny milena Culma Rodriguez – Coordinadora Gr. Apoyo Adm. Mixto 

Reviso: Lehydit Johana Niño Penagos – Abogada Contractual 